



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral 14 de marzo de 2023. Pasa a despacho del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, quince de marzo de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2018-00261-00
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800037800-8
DEMANDADO: EDGAR GUTIERREZ QUIÑONEZ CC 5.884.451

El doctor VICTRO ANDRES GALLEGO OSORIO, Apoderado de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por pago total de la obligación.

El doctor JULIO CESAR VILLANUEVA VARGAS apoderado de la parte demandante, en escrito anterior solicita la terminación por pago total del presente proceso. }

Según lo anterior, se hace viable ordenar la terminación del presente proceso por darse los presupuestos del art. 461 del C. G. P, inciso segundo, por lo que el juzgado,

**RESUELVE:**

1. DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, que se referencia, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.
2. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrense las comunicaciones del caso.
3. Desglóse el título valor y hágase entrega del mismo al señor EDGAR GUTIERREZ QUIÑONEZ, identificada con cedula de ciudadanía 5.884.451, quien la demanda manifiesta que pago la deuda.
4. En firme este auto, archívese el proceso.

**NOTIFIQUESE**

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.